

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 15/2013

de 1 de febrero de 2013

por la que se modifica el anexo VI (Seguridad social) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el punto 2 del anexo VI deberá hacerse referencia al Reglamento (UE) n° 1244/2010 de la Comisión ⁽¹⁾ por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, ya que ambos están incorporados al Acuerdo EEE.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo VI del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el punto 2 [Reglamento (CE) n° 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo] del anexo VI del Acuerdo EEE, se añade el siguiente guion:

«— **32010 R 1244**: Reglamento (UE) n° 1244/2010 de la Comisión, de 9 de diciembre de 2010 (DO L 338 de 22.12.2010, p. 35)».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el 2 de febrero de 2013, siempre que se hayan comunicado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 1 de febrero de 2013.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 338 de 22.12.2010, p. 35.

⁽²⁾ DO L 284 de 30.10.2009, p. 1.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.